PRORROGA No 2 AL CONTRATO No ICCU 842 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA Y GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA-GECOLSA

DANIEL ALVEAR RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.073.513.665**, en su calidad de Director Técnico - Dirección de Construcciones del **ICCU**, con **Nit. 900.258.711-1,** con la Resolución de Incorporación No. 077 del 31 de enero de 2025 y Acta de Posesión No 067 del 03 de febrero de 2025, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra, **HUBER ANDRES REYES PELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80.793.036 expedida en Bogotá , quien actúa en su condición de representante legal de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA , con NIT . 860.0 02 .576 -1 y en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado celebrar prorroga No 2 al presente Contrato, previas las siguientes**:**

CONSIDERACIONES:

a) Que, mediante comunicado del 29 de diciembre de 2025 REF. Solicitud prorroga contrato ICCU-842 de 2024, el contratista solicita la realización de la prórroga No 2 del contrato de la referencia; **b)** Que, una vez recibida la solicitud, el supervisor y el Director Técnico - Dirección de Construcciones mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2025 *presenta justificación: De manera atenta y teniendo en cuenta que el presente contrato es derivado del convenio ICCU-515 de 2024 cuyo objeto es* ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN,MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS"*** *y la continua necesidad de maquinaria amarilla y vehículos, en los municipios, con el fin de atender los diferentes puntos críticos y necesidades en las vías alrededor del departamento, me permito solicitar la prórroga No.2 al contrato de la referencia, tal como se presentar a continuación:*

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO No.	ICCU-842-2024
CONTRATISTA	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA-GECOLSA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS- LOTE 1, 2, 5 y 9.
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE JULIO DE 2025
PRORROGA N 1	CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS (HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025)
PRORROGA No.2 – PRESENTE SOLICITUD	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL – PRESENTE PRORROGA	30 DE MARZO DE 2026
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 19.833.878.170,0)
VALOR ADICIÓN N 1	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.998.392.777,00)
VALOR ADICIÓN N 2	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCO PESOS MCTE ($ 562.822.005,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.395.092.952,00)

JUSTIFICACIÓN POR EL ÁREA TÉCNICA:

Teniendo en cuenta el ahorro generado en la subasta ICCU-SI-041 DE 2024, la cual fue producto del convenio de la referencia, se evidenció que se obtuvo un ahorro promedio adicional del diecinueve (19%) por ciento con relación a los valores inicialmente lanzados por la entidad, lo cual nos muestra que se hace viable realizar adición a los actuales contratos de adquisición, ya que, al tratarse de una menor cantidad de equipos, el ahorro generado sería menor al de la primera subasta.

Adicionalmente, por el cambio de tecnología solicitado en la normatividad vigente colombiana, los equipos al ingresar al país con tecnología TIER IV en adelante, tienen un precio más elevado al adquirido en la subasta mencionada. Mediante el oficio radicado a la entidad, por parte del contratista "(…) La presente tiene por objeto, poner en su conocimiento los retrasos que se están presentando actualmente por parte de la naviera y la congestión de puerto de atraque colombianos que se presentan por las festividades de fin de año.

Siendo nuestro interés siempre estar al día con las obligaciones contractuales que actualmente tenemos con el contrato en referencia, nos permitimos solicitar prórroga hasta el 30 de marzo del 2026, con el fin de poder tener los equipos nacionalizado, inspeccionados y matriculados conforme la exigencia técnica. Estos equipos son: • Vibro compactador CATERPILLAR CS10GC Con prefijo D6H con fecha estimada de llegada 30 de marzo del 2026 con alistamiento técnico finalizado para la tercera semana de marzo del 2026".

En virtud de lo anterior, se solicita realizar una prórroga por tres meses, es decir un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo del 2026.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Contrato **No ICCU 842 de 2024 DERIVADO DEL CONVENIO 515 DEL 2024,** hasta el 30 de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA-COSTOS: El contratista no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento**;**

CLAUSULA TERCERA.-NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan

convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora;

CLÁUSULA CUARTA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio suscrito por supervisor y por el Director Técnico - Dirección de Construcciones; **2.** Oficio presentado por el contratista

CLÁUSULA QUINTA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: *Juan David Ospina Ortegón –Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual*
Proyectó: *Nicolás Peña Beltrán- Contratista - Subdirección de Gestión Contractual*